ADENDA No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SGA-LP-02-2021

Que el día 29 de marzo de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. publicó la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. SGA-LP-02-2021, el cual tiene por objeto "*Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y donde la Entidad los requiera."*

Que teniendo en cuenta el documento de respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones definitivo y las realizadas en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, publicado el 8 de abril de 2021 en el SECOP II, se considera procedente realizar las siguientes modificaciones a los documentos del proceso de selección:

PRIMERO: Modificar el numeral 3º del numeral 2.3.1. denominado EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, en el siguiente orden:

"3. Acreditar que el OBJETO, OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES de los contratos acreditados contemplen:

a) "La prestación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA de que trata el artículo 2º del Decreto No. 356 de 1994".

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.3.2. denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS del pliego de condiciones definitivo, en lo correspondiente a la vigencia de la CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES, en el siguiente orden:

- ***Certificación sobre sanciones:***

"El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II certificación vigente al cierre del proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el oferente ha sido o no multado y/o sancionado. En caso del proponente plural, cada uno de los integrantes, deberá allegar el certificado requerido".

TERCERO: Modificar la tabla de factores de evaluación relacionada en el título VIII denominado FACTORES DE EVALUACIÓN (FACTOR DE PONDERACIÓN) del pliego de condiciones definitivo, en lo correspondiente al factor de INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES, en el siguiente orden:

INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES	Se asignará el puntaje a los proponentes que NO hayan incurrido en multas y/o sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de expedición de la certificación, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.	4

CUARTO: Modificar los requisitos correspondientes al factor de ponderación denominado "PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA (no exclusivo del contrato)", previsto en el título VIII FACTORES DE EVALUACIÓN (FACTOR DE PONDERACIÓN) del pliego de condiciones definitivo, en el siguiente orden:

- *PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRONICA (no exclusivo del contrato)*

Se le otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos, al proponente que actualmente cuente dentro de su planta de personal, con un profesional en seguridad electrónica con conocimientos y experiencia en el sector de la vigilancia y seguridad privada.

Esta persona cumplirá el siguiente perfil que será objeto de verificación con la propuesta:

- *Profesional en Ingeniería eléctrica o electrónica o de sistemas o telemática o mecatrónica o en cualquier programa de pregrado y nivel de formación universitaria del Núcleo Básico del Conocimiento en ingeniería eléctrica y afines, o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o ingeniería mecánica y afines, o ingeniería de sistemas, telemática y afines.*
- *Credencial de asesor o consultor en seguridad privada, que cumpla los requisitos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Experiencia relacionada de mínimo dos (2) años, en actividades de implementación de sistemas electrónicos de seguridad afines con el sector de la vigilancia y seguridad privada.*

Para la acreditación de este criterio de ponderación debe presentar ANEXO PROFESIONAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal, acompañado de los siguientes soportes:

Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios donde se pueda verificar la vinculación laboral o legal con el proponente, de no menos de DOS (2) meses de antigüedad contados desde antes del cierre del proceso de selección.

- *Copia del título o títulos acreditados, así como de la tarjeta profesional para las profesiones cuyo ejercicio así lo requieran*

- *Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada,*

- *Copia de la Resolución expedida por la Supervigilancia que acredite su perfil de asesor o consultor.*

***Nota:** Cuando se trate de un proponente plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar este factor de ponderación.*

QUINTO: Modificar los requisitos correspondientes al factor de ponderación "INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES", previsto en el título VIII FACTORES DE EVALUACIÓN (FACTOR DE PONDERACIÓN) del pliego de condiciones definitivo, en el siguiente orden:

- *INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES*

La Secretaria General otorgará un máximo de cuatro (4) puntos, a los proponentes que NO hayan incurrido en multas y/o sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de expedición de la certificación, la cual deberá encontrase vigente a la fecha de cierre del proceso.

Esta información se verificará por medio de la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aportada a la propuesta.

Cuando sea un proponente plural, se asignará este puntaje si todos sus miembros acreditan tal exigencia.

SEXTO: Modificar el título denominado IX PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de indicar el nombre del formato que deberá diligenciarse para efectos de la OFERTA ECONÓMICA, en el siguiente orden:

Los proponentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precios de oferta económica en la plataforma SECOP II, indicando como valor de la oferta el mismo establecido por la Entidad como presupuesto total oficial del proceso, toda vez que la plataforma exige que se transcriba dicho valor para efectos de trasladarla automáticamente a la minuta que resulte del proceso de selección.

Adicional a lo anterior, los proponentes deben diligenciar el formato anexo "FORMATO OFERTA ECONÓMICA EMPRESAS _ADENDA" o "FORMATO OFERTA ECONÓMICA COOPERATIVAS", según corresponda, de acuerdo con las instrucciones especificadas en cada formato. El valor total consignado en el formato de oferta económica debe coincidir con el valor diligenciado en la pregunta tipo lista en la plataforma SECOP II.

En los casos en que el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, difiera del valor establecido como PRESUPUESTO OFICIAL, será causal de rechazo de la oferta

SÉPTIMO: Modificar los formatos FORMATO OFERTA ECONÓMICA EMPRESAS y FORMATO OFERTA ECONÓMICA COOPERATIVAS, en el sentido de desbloquear las celdas Empresa, N.I.T, Fecha, ajustar la fórmula de la celda K164 que corresponde a "VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA (M_TECNOL+COORD)", con el fin de que corresponda a la sumatoria de las celdas K162 + K157.

Conforme lo anterior se renombran de la siguiente forma con el fin de que sean identificados por los proponentes:

"FORMATO OFERTA ECONÓMICA EMPRESAS _ADENDA"
"FORMATO OFERTA ECONÓMICA COOPERATIVAS _ADENDA"

OCTAVO: Modificar el título denominado XVII GARANTÍAS, en el sentido de indicar los porcentajes que deben cumplir las pólizas que se requieren amparar la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior, las garantías deben ser constituidas con las siguientes condiciones:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la Oferta	X			X		10	Tres (3) meses desde la presentación de la propuesta.
Cumplimiento		X		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio			X	X		10	Con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual		X		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

NOVENO: Modificar la Matriz de Riesgos, respecto al riesgo número tres (3), el cual se retira de la matriz, por cuanto no procede de conformidad con lo expuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la audiencia de riesgos realizada el 5 de abril de 2021.

DÉCIMO: Modificar el riesgo cuatro (4), incluyendo tanto en su descripción como en su consecuencia el siguiente aparte "(…) previa investigación y/o responsabilidad del contratista (…)".

DÉCIMO PRIMERO: Reorganizar la numeración en la matriz de riesgos.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar el título denominado CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO del pliego de condiciones definitivo, respecto a la calificación del factor económico cuando existan dos o más propuestas habilitadas para la determinación de la TRM aplicable, señalando que la fecha prevista de publicación del informe de evaluación es el día 21 de abril de 2021, correspondiendo a la TRM del día 20 de abril de 2021, la cual será inmodificable, así se requiera modificar el proceso de selección para ampliar el periodo de verificación de ofertas y publicación del informe de evaluación.

Las demás reglas y condiciones del pliego de condiciones no modificadas mediante la presente adenda quedan en firmes.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.